



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2023-CM/MDH

Huanchaco, 14 de julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

EL Informe Técnico N° 20-2023-ULYCP-OAAG del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal 122-2023-OAJ/MDH, el Informe N° 918-2023-ULYCP-MEAG del jefe de la unidad de Logística y Control Patrimonial, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° de fecha 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal: *Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el artículo 9° numeral 9.1 establece que el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

Que, de acuerdo a la solicitud de fecha 22 de marzo de 2023, Paulo Paredes Hernández comunica la intención de efectuar la donación de tres (03) motos Honda xr150, por el cual se emite el Informe Técnico N° 20-2023-ULYCP-OAAG de fecha 13 de abril del mismo año, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, por el que se establece lo fundamentos normativos además del cumplimiento de los requisitos de procedencia, normados en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo"

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2023-ULYCP de fecha 13 de abril del 2023 la Jefa de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco observa que en la factura electrónica N° F006-00005880 el valor de las motocicletas ofrecidas en donación tiene el precio con el símbolo de dólares americanos y logística consigna su valor en soles.

Que, mediante Informe N° 918-2023-ULYCP-MEAG de fecha la jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco procede a corregir el error material del Informe Técnico N° 20-2023-ULYCP-OAAG precisando que los bienes donados son tres motocicletas X – Blade precio unitario USD 3,245.00, descuento USD 318.00, precio total USD 9,375; informe que fue oralizado por la jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de julio de 2023.

Que mediante Informe Legal N° 122-2023-OAJ/MDH de fecha 03 de mayo del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que es **PROCEDENTE** de aprobar **LA ACEPTACION DE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES (03 MOTOCICLETAS) EFECTUADA POR LA EXPRESATE BTL EIRL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, requerida por el Sr. **Paulo Paredes Hernández**, a través de solicitud de fecha 22 de marzo de 2023;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por MAYORIA, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;

ACORDO

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION de 03 (tres) motocicletas, marca Honda, modelo X-Blade, realizada por la empresa Expresate BTL E.I.R. a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, siendo su valor unitario de cada motocicleta de USD 3,245.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos) y el valor total de USD 9,735.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la municipalidad Distrital de Huanchaco a suscribir la escritura pública o cualquier documento que se requiera para formalizar las donaciones descritas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la persona jurídica Expresate BTL representada por su Gerente Paredes Hernandez, Paulo Cesar, por su donación

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al donante, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la Unidad de Control Patrimonial para conocimiento y fines .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Edwin Edwin Bueno Alva
ALCALDE